

E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS (NIT 900701533)**.

### Resumen del mensaje

**Id mensaje:** 1993398  
**Remitente:** G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS - notificaciones@gha.com.co  
**Cuenta Remitente:** correoseguro@e-entrega.co  
**Destinatario:** contabilidad@medicalgroup.co - MG MEDICAL GROUP S.A.S.  
**Asunto:** NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022  
**Fecha envío:** 2025-07-18 09:21:45  
**Estado actual:** Acuse de recibo  
**Adjuntos:** [Z](#)

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>	Fecha: 2025/07/18 Hora: 09:28:56		<b>Tiempo de firmado:</b> 2025/07/18 09:28:56  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<b>Acuse de recibo</b>	Fecha: 2025/07/18 Hora: 09:28:59	Jul 18 09:28:59 cl-t205-282cl postfix/smtp[26481]: 7BF3712488BE: to=<contabilidad@medicalgroup.co>, relay=smtp.google.com[142.250.141.27]:25, delay=2.7, delays=0.18/0.03/1.6/0.86, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1752848939 d2e1a72fcca58-759c79e2e33si2317296b3a.9 - gsmtpl)	<b>Tiempo de firmado:</b> 2025/07/18 09:50:09  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

## Contenido del Mensaje

### Asunto: NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

#### Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

#### Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificación (sha256)
<a href="#">16ActaAudienciaArt77.pdf</a>	application/pdf	3b21ff12ca3e843e4e4922d1118e53740c6fc40c6be22b9990feb2d7dd2130e6
<a href="#">13Autoadmiticonestacionfijafecha-2023-434-.pdf</a>	application/pdf	cc70dfd1e41a64288809ac1d7a67226a720780353bf4cb3e764ae5ecfc34d7bc
<a href="#">09ContestacionSuramericana_compressed.pdf</a>	application/pdf	fda2723ff43eeda0f3fa78c4d31ef9ba847853b85f4767d882fba3b9c0e005a5
<a href="#">06AutoAdmiteDemanda2023-00434.pdf</a>	application/pdf	9de46d97f7240af9ae2ee2122bab20b30cfbc93b7b7a573e30364f920eab6a2b
<a href="#">05SubsanacionDemanda_compressed.pdf</a>	application/pdf	765cdd598babe07a610a09e2fc396f09adc14690ba1269ff580966aef7506698
<a href="#">04AutoInadmiteDemanda2023-00434_compressed.pdf</a>	application/pdf	634597a784c1b2be6e3d760bd304361ebdc86fbc5269c386f41c41a10abc1e33
<a href="#">02DemandaPoderAnexos_1_compressed.pdf</a>	application/pdf	3fb2af4e37ecd8e1eecb75f25863d6ae1fe78d8647826cd628932de0447296ce

#### Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

MG MEDICAL GROUP S.A.S.  
Calle 4 # 123-149, Cali-Valle  
E-mail: contabilidad@medicalgroup.co

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.  
Demandante: XIOMARA CASTILLO ORDOÑEZ  
Demandado: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.  
Litisconsorte N: MG MEDICAL GROUP S.A.S. Y OTRO  
Radicación: 76001310500420230043400

Asunto: Notificación Personal Auto Interlocutorio No. 1312 de fecha 3 de julio de 2025 mediante el cual se vincula en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a las sociedades MG MEDICAL GROUP S.A.S. y TERCER MILENIO EMPRESARIAL S.A.S.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el Auto Interlocutorio No. 1312 proveído en audiencia pública de fecha 3 de julio de 2025 mediante el cual se vincula en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a las sociedades MG MEDICAL GROUP S.A.S. y TERCER MILENIO EMPRESARIAL S.A.S.

Se le informa que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que vencido dicho término, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del CPT.

De conformidad con lo anterior, se anexa a este documento la providencia que dispuso la admisión del llamamiento, junto con el escrito de la demanda, contestación, llamamiento y sus anexos.

Podrá comunicarse con el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI al correo electrónico [j04lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA  
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C  
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.